



## Nombramiento como presidente de la REMIPSO

### A QUIEN CORRESPONDA:

Quienes firmamos este nombramiento, miembros del Consejo Coordinador de la Red Mexicana de Investigación en Política Social (REMIPSO), informamos que la Asamblea de esta red, celebrada en El Centro de Investigación en alimentación y Desarrollo el 18 de octubre de 2018, fue nombrado como Presidente el Dr. Luis Huesca Reynoso, Investigador titular del CIAD, para el periodo 2019-2021 (hasta la celebración de la próxima Asamblea).

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 18 de noviembre de 2018.

**Dr. Israel Banegas González**  
Universidad Nacional Autónoma de México

**Dr. Óscar Alfonso Martínez Martínez**  
Universidad Iberoamericana Ciudad de México

**Dr. Enrique Valencia Lomelí**  
Universidad de Guadalajara

Ccp. expediente



## **RED MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICA SOCIAL (REMIPSO)**

### **NOMBRE**

El nombre de la Red es “Red Mexicana de Investigación en Política Social”.

### **OBJETO y PRINCIPIOS BÁSICOS**

La Red Mexicana de Investigación en Política Social tiene por objeto central la promoción de estudios multidisciplinarios sobre las políticas sociales en México, desde un enfoque universal y de derechos; es una agrupación académica no lucrativa conformada por investigadores de la política social mexicana, de carácter independiente, incluyente y transparente ante sus miembros y la sociedad.

### **OBJETIVOS**

1. Promover los estudios de políticas sociales en México.
2. Promover debates académicos en torno a las políticas sociales nacionales e internacionales.
3. Organizar anualmente un Seminario Nacional de Política Social en México. En cada Seminario se definirá la sede del siguiente, a propuesta de candidaturas por los miembros de la Red.
4. Difundir mediante publicación los resultados del Seminario anual.
5. Difundir los estudios de políticas sociales, llevados a cabo por miembros de la Red.
6. Fomentar la colaboración entre académicos e investigadores sobre temas de política social con el fin de realizar investigaciones conjuntas.
7. Fomentar la formación de investigadores jóvenes interesados en temas vinculados con las políticas sociales nacionales e internacionales.
8. Establecer y mantener vínculos de colaboración con grupos de trabajo de otras instituciones nacionales e internacionales.
9. Promover relaciones con otras redes y agrupaciones similares en América Latina y otras regiones.
10. Mantener y actualizar el directorio de REMIPSO

### **SEDE**

La sede de la Red es rotativa: la sede en turno será la Universidad en la que se celebre el Seminario Nacional anual. En la Convocatoria del Seminario Anual se identificará con claridad el Centro o Departamento de dicha Universidad.

### **MEMBRESÍA**

1. Podrá ser miembro de REMIPSO cualquier académico que se adhiera a ella a solicitud expresa y que manifieste acuerdo con estos estatutos. Para ser reconocido como miembro deberá haber sido aceptado por el Coordinador del Seminario Anual y su equipo para presentar una ponencia.
2. Un candidato a ser miembro de REMIPSO y los miembros en activo tienen derecho a presentar una ponencia en el Seminario Anual, previa dictaminación académica realizada por el Coordinador del Seminario Anual y su equipo.
3. Los miembros de la Red tienen derecho a voz y voto en la Asamblea; también a proponer temas para la agenda de la Asamblea, a través del Consejo.
4. Los miembros de la Red pueden presentarse públicamente como adherentes a ella, pero no tiene derecho a hablar en representación de ella.
5. La membresía termina cuando: el miembro renuncia y notifica por escrito su decisión al Consejo; o el miembro no asiste a tres seminarios en forma consecutiva y sin justificación dirigida al Consejo.

## **ORGANIZACIÓN**

### **Funciones de la Asamblea.**

1. REMIPSO está conformada por la Asamblea de miembros y por un Consejo Coordinador.
2. La autoridad máxima de REMIPSO es la Asamblea de miembros.
3. Cada miembro actúa a título personal y tiene derecho a voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea.
4. Habrá quórum cuando 10 miembros se encuentren presentes en la Asamblea convocada previamente. Se tomará como convocatoria a la Asamblea la publicación del Programa del Seminario Anual; en este Programa se especificará la hora y lugar de la Asamblea.
5. Cualquier decisión sometida a votación en la Asamblea será válida si cuenta con la mayoría de los miembros presentes.
6. La aprobación y las modificaciones a estos Estatutos deben contar con las dos terceras partes de todos los miembros de la Red. En la primera votación, el voto será presencial; en las siguientes ocasiones, el voto puede ser emitido de manera presencial o por correo electrónico.

### **Composición del Consejo**

1. Presidente
2. Coordinador del Seminario Anual
3. Coordinador del Seminario celebrado con dos años de anterioridad
4. Coordinador del Seminario celebrado con tres años de anterioridad

### **Funciones del Consejo y de sus integrantes**

1. Representar a la Red ante las instancias con las que la Asamblea acuerde relacionarse.
2. Convocar las asambleas de la Red a celebrarse durante el Seminario Anual. En la agenda de la Asamblea deberá incluirse la definición de la sede del siguiente Seminario.
3. Recibir propuestas de sede para los próximos seminarios anuales e informar a la Asamblea.
4. Convocar actividades académicas propuestas por el Consejo o la Asamblea, para lo cual podrá proponer comités ad-hoc en los cuales podrá participar cualquier miembro activo de la Red.

5. Informar detalladamente ante la Asamblea sobre las finanzas de los seminarios anuales y las publicaciones concluidas, los proyectos y las actividades realizadas durante el año previo.
6. Revisar anualmente la membresía de la Red e informar de ello a la Asamblea.
7. Resolver los casos no previstos en el presente documento e informar a la brevedad posible a los miembros de la Academia.
8. El Consejo sesionará las ocasiones que se considere necesario para los objetivos de la Red.
9. Habrá quórum para reuniones del Consejo cuando tres miembros se encuentren reunidos para atender asuntos de la Red.
10. El Presidente del Consejo y de la Red durará en el cargo un año. Automáticamente el Presidente de REMIPSO iniciará funciones al término del Seminario Anual que coordinó.
11. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate en alguna votación.
12. El Presidente podrá efectuar, en coordinación con el Consejo y en información a los miembros de la Asamblea, actividades de vinculación con instancias universitarias, de ciencia y tecnología, necesarias para el reconocimiento y consolidación de la Red.
13. El Presidente deberá emitir constancia de pertenencia a la Red, a solicitud de los miembros.
14. El Coordinador del Seminario en turno podrá definir un equipo con académicos de su Universidad, para organizar esta actividad (sede, convocatoria, definición del programa, desarrollo del Seminario, además de la entrega de constancias formales de participación). Informará y consultará a los miembros del Consejo en lo referente a estos puntos.
15. El Coordinador del Seminario en turno, junto con su equipo académico y con el apoyo del Consejo, deberá gestionar los recursos financieros necesarios tanto para la organización del Seminario como para la publicación del (los) libro (s) respectivo. Informará al respecto detalladamente al Consejo.
16. El Coordinador del Seminario en turno vigilará la calidad académica y deberá organizar y promover la dictaminación “doble ciego” de la publicación señalada. De la misma manera deberá gestionar la adquisición del ISBN respectivo. E informará al Consejo durante el proceso de organización de esta publicación.
17. El Coordinador del Seminario, además de ser el siguiente Presidente de la Red, será también coordinador de la publicación señalada. Podrá invitar a miembros de su equipo académico, del Consejo o a académicos de su elección, como co-coordinadores de la publicación.

## **FINANCIAMIENTO**

1. Las actividades de la Red serán financiadas por instituciones académicas, organismos públicos, organizaciones o fundaciones de carácter no lucrativo o por organizaciones de cooperación internacional, a petición del Coordinador del Seminario Anual o del Consejo.
2. La Red, en acuerdo con sus objetivos, puede aceptar financiamiento de estos patrocinadores externos siempre y cuando se respete la independencia académica y organizativa de la Red.

## **VIGENCIA DE ESTATUTOS**

La vigencia del presente documento será por tiempo indefinido a partir de su adopción y podrá ser modificado en una Asamblea.

## **TRANSITORIO**

1. Cada cuatro años, por dos ocasiones en 2017 y 2021, la sede será el Centro de Investigación Observatorio Social de la Universidad de Guadalajara, institución que originó esta Red en 1995.
2. Se enviará estos estatutos a los participantes en los seminarios anuales previos a 2013 y se les solicitará una carta de solicitud de adhesión a REMIPSO.

Guadalajara, Jal., 27 de noviembre de 2013.